



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZ CECILIA MIRANDA ROJAS
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 170 Fecha: 11/12/23



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 07 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta) N° 254318 y 254400, que contiene el Informe N° 290-2023-GRC/HRC/OPPM, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 494-2023-GRC/HRC/OA/URRHH y el Informe N° 495-2023-GRC/HRC/DE/OA/URRHH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 505-2023-GRC/HRC/OA, el Memorandum N° 895-2023-GRC/HRC/OA y el Informe N° 511-2023-GRC/HRC/OA de la Jefa de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 198-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, por otro lado, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, situación que resulta ser concordante con lo señalado en el inciso g) del artículo 67° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital de Rehabilitación del Callao aprobado mediante Resolución Directoral N° 106-2021-GRC/HRC/DE;

Que, el inciso a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, define a la Encargatura; como la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de funciones, que es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, a través del artículo Décimo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, del Gobernador Regional del Callao, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022, se dispone delegar en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras adscritas al pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas, según corresponda a cada caso, las acciones para realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades de Encargo de funciones, que es la designación temporal de funciones; así como crear, concluir y aceptar la renuncia de los mismos (Según corresponda al caso y al régimen laboral correspondiente);



Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 290-2023-GRC/HRC/OPPM, notificado el 05 de diciembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó hacer uso de sus vacaciones pendientes del año 2022, por DIEZ (10) días, las cuales se harían efectivas del 07 al 16 de diciembre de 2023, en atención al pedido planteado con el Informe N° 494-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informó a la Jefa de la Oficina de Administración que en virtud al principio de buena fe acepta el pedido de vacaciones solicitada por la servidora MALU MILAGRITOS RUIZ ROJAS. Al respecto, con el Informe N° 505-2023-GRC/HRC/OA, se derivó los actuados administrativos a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, posteriormente con el Memorando N° 148-2023-GRC/HRC/DE, recepcionado el 07 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, propone la asignación temporal de funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la servidora HILDA MAMANI MACEDO Especialista Administrativo II, Nivel SPD, personal nombrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a partir del 07 de diciembre de 2023, al respecto, con el Memorandum N° 895-2023-GRC/HRC/OA la Jefa de la Oficina de Administración derivó los actuados administrativos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para la prosecución del trámite respectivo;

Que, en atención a lo antes señalado, con el Informe N° 495-2023-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, puesta de conocimiento el 07 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informó que la servidora HILDA MAMANI MACEDO cumple con los requisitos mínimos para ostentar la asignación propuesta al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ante ello, mediante Informe N° 511-2023-GRC/HRC/OA, la Jefa de la Oficina de Administración elevó los actuados administrativos solicitando que sea derivada a la Asesoría Legal;

Que, en el sentido antes descrito con el Informe Legal N° 198-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para que se encargue las funciones de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la servidora HILDA MAMANI MACEDO Especialista Administrativo II, Nivel SPD desde el 07 al 16 de diciembre de 2023;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se puede determinar que no resulta necesario la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el encargo de funciones propuesto¹, toda vez que el mismo implica sólo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular, en ese sentido a efectos de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el cumplimiento de sus fines, así como para el desempeño del cargo de Jefe, resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones, por diez (10) días, a la servidora HILDA MAMANI MACEDO Especialista Administrativo II, Nivel SPD, sin perjuicio de continuar ejerciendo las actividades propias de sus funciones. Motivo por el cual corresponde que se emita el acto administrativo para su aprobación;

¹ Conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 745-2023-SERVIR/GPGSC, "Compendio de informes técnicos sobre los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM" (Análisis 2.41, 2.42)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZ CECILIA MARRANDA ROJAS
SECRETARIA

HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Nº 11/12/23 Fecha: 11/12/23

Que, con el visto de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, del Gobernador Regional del Callao, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a la servidora **HILDA MAMANI MACEDO** Especialista Administrativo II, Nivel SPD, las funciones de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, desde el 07 al 16 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
LUZ CECILIA MIRANDA ROJA
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° *140* Fecha: *11/13/23*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
[Handwritten signature]
M.C. Marco Antonio Adrianzen Costa
Director Ejecutivo
CMP. 18952

MAAC/AZG/mamr.